

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
VEINTISÉIS-----

Vista para resolver la solicitud de confirmación de ampliación del plazo de respuesta de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 080144426000108, recibida en fecha veintinueve de junio del año en curso; realizada por la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Sujeto Obligado H. Congreso del Estado de Chihuahua;

RESULTANDO:

1. En fecha veintinueve de junio de dos mil veintiséis, se recibió por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT- SISAI 2.0, Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 080144426000108, ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Congreso del Estado de Chihuahua en la que solicitó lo siguiente:

"Descripción de la solicitud: Adjunto solicitud de información pública en documento PDF anexo. Archivo(s) adjunto(s): Solicito copia en versión pública, en formato electrónico (archivos digitalizados en PDF) y para su entrega a través de esta plataforma, de todos los oficios, escritos y documentos comprobatorios (incluyendo cualquier anexo adjunto a los mismos, tales como invitaciones, programas de eventos o pases de abordar en el caso de encomiendas oficiales) entregados a la Presidencia de la Mesa Directiva con los cuales se autorizó la justificación de inasistencias a sesiones del Pleno y de la Diputación Permanente de todas las diputadas y diputados integrantes de la LXVIII Legislatura. El periodo requerido comprende del 1 de septiembre de 2024 al 26 de junio de 2026. Cabe advertir que, de acuerdo con el documento de "Estadísticas Parlamentarias" publicado por este mismo H. Congreso, el universo total de la información solicitada asciende exactamente a 274 inasistencias justificadas durante este periodo.

Al solicitar la "versión pública", acepto de antemano que se teste (censure) cualquier dato personal sensible que pudiera existir en los comprobantes (tales como diagnósticos en justificantes médicos), requiriendo únicamente visualizar el nombre del legislador o legisladora, la fecha del documento, el motivo legal general (salud, encomienda oficial, gestación) y el sello o firma de recibido.

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información: Los documentos probatorios solicitados deben obrar en los archivos de la Presidencia de la Mesa Directiva, en la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, o en cualquier otra unidad administrativa, parlamentaria o archivo de concentración que resulte competente y posea la información. Para agilizar la localización por parte de su Unidad de Transparencia, se hace notar que el registro de asistencia del Pleno y de la Diputación Permanente se llevan por cuenta separada en sus archivos, tal y como lo ordenan los artículos 40, fracción III, inciso b); 80, 81 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 43 y 45 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias.

A fin de facilitar la búsqueda exacta de los 274 comprobantes solicitados, presento a continuación la lista desglosada por diputado y tipo de sesión (Ordinaria, Extraordinaria, Solemne, Junta Previa y Diputación Permanente) donde se registró cada falta justificada:

- 1. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN): 25 faltas justificadas. (12 en Sesiones Ordinarias, 1 en Extraordinaria, 4 en Solemnes, 8 en Diputación Permanente).
- 2. Dip. Rosana Díaz Reyes (MORENA): 23 faltas justificadas. (6 en Ordinarias, 6 en Solemnes, 11 en Diputación Permanente).
- 3. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN): 17 faltas justificadas. (11 en Ordinarias, 2 en Solemnes, 4 en Diputación Permanente).
- 4. Dip. Elizabeth Guzman Argueta (MORENA): 15 faltas justificadas. (9 en Ordinarias, 4 en Solemnes, 2 en Diputación Permanente).
- 5. Dip. José Luis Villalobos García (PRI): 15 faltas justificadas. (3 en Ordinarias, 1 en Solemnes, 11 en Diputación Permanente).
- 6. Dip. América Victoria Aguilar Gil (PT): 13 faltas justificadas. (8 en Ordinarias, 1 en Extraordinaria, 1 en Junta Previa, 3 en Diputación Permanente).
- 7. Dip. Nancy Janeth Frias Frias (PAN): 13 faltas justificadas. (4 en Ordinarias, 2 en Solemnes, 7 en Diputación Permanente).
- 8. Dip. Ismael Pérez Pavía (PAN): 13 faltas justificadas. (10 en Ordinarias, 3 en Solemnes).

- 9. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas (PMC): 12 faltas justificadas. (5 en Ordinarias, 5 en Solemnes, 2 en Diputación Permanente).
- 10. Dip. Herminia Gómez Carrasco (MORENA): 10 faltas justificadas. (7 en Ordinarias, 3 en Solemnes).
- 11. Dip. Maria Antonieta Pérez Reyes (MORENA): 9 faltas justificadas. (5 en Ordinarias, 1 en Extraordinaria, 3 en Solemnes).
- 12. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM): 8 faltas justificadas. (5 en Ordinarias, 3 en Solemnes).
- 13. Dip. Luis Fernando Chacón Erives (PRI): 7 faltas justificadas. (4 en Ordinarias, 1 en Solemnes, 2 en Diputación Permanente).
- 14. Dip. José Alfredo Chávez Madrid (PAN): 7 faltas justificadas. (6 en Ordinarias, 1 en Solemnes).
- 15. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN): 7 faltas justificadas. (2 en Ordinarias, 2 en Solemnes, 3 en Diputación Permanente).
- 16. Dip. Leticia Ortega Maynez (MORENA): 7 faltas justificadas. (3 en Ordinarias, 1 en Extraordinaria, 3 en Solemnes).
- 17. Dip. Edith Palma Ontiveros (MORENA): 7 faltas justificadas. (6 en Ordinarias, 1 en Solemnes).
- 18. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma (PMC): 7 faltas justificadas. (2 en Ordinarias, 3 en Solemnes, 2 en Diputación Permanente).
- 19. Dip. Magdalena Rentería Pérez (MORENA): 7 faltas justificadas. (5 en Ordinarias, 2 en Solemnes).
- 20. Dip. Jael Argüelles Díaz (MORENA): 5 faltas justificadas. (3 en Ordinarias, 2 en Solemnes).
- 21. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN): 5 faltas justificadas. (2 en Ordinarias, 2 en Solemnes, 1 en Diputación Permanente).
- 22. Dip. Irlanda Dominique Marquez Nolasco (PT): 5 faltas justificadas. (2 en Ordinarias, 3 en Solemnes).
- 23. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN): 5 faltas justificadas. (4 en Ordinarias, 1 en Solemnes).
- 24. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA): 5 faltas justificadas. (2 en Ordinarias, 3 en Solemnes).
- 25. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto (PAN): 5 faltas justificadas. (3 en Ordinarias, 1 en Extraordinaria, 1 en Solemnes).
- 26. Dip. Pedro Torres Estrada (MORENA): 5 faltas justificadas. (5 en Ordinarias).
- 27. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA): 4 faltas justificadas. (2 en Ordinarias, 2 en Solemnes).
- 28. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI): 4 faltas justificadas. (2 en Ordinarias, 2 en Solemnes).
- 29. Dip. Joceline Vega Vargas (PAN): 3 faltas justificadas. (2 en Ordinarias, 1 en Solemnes).
- 30. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA): 2 faltas justificadas. (2 en Ordinarias).
- 31. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI): 2 faltas justificadas. (1 en Ordinarias, 1 en Solemnes).
- 32. Dip. Arturo Zubia Fernández (PAN): 2 faltas justificadas. (1 en Ordinarias, 1 en Solemnes)."

2. La Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, turnó la solicitud de mérito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de este Sujeto Obligado, con el objeto de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones.
3. Que en fecha seis de julio del año en curso, la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, presentó ante este Comité de Transparencia oficio de solicitud de ampliación del plazo de respuesta de la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio 080144426000108, en los siguientes términos:

"Por medio de la presente y con fundamento en el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, solicito atentamente se amplie el plazo de respuestas a las solicitudes de acceso a la información con los siguientes números de folios 0801444260000108.

Para atender la solicitud en comento, la Unidad de Transparencia en fecha 29 de junio del presente año, solicitó a esta Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, realizara una búsqueda exhaustiva y razonable de la información, dentro de sus archivos.

La cantidad de información requerida es extensa, por tratarse de los justificantes presentados por los integrantes de la LXVIII Legislatura, requiriendo una búsqueda exhaustiva en los archivos de este sujeto obligado, esto con la finalidad de estar en aptitud de dar respuesta a lo solicitado, por lo que se hace necesaria la autorización de ampliación del plazo por parte del Comité de Transparencia.

En razón de lo anterior, y con el propósito de estar en posibilidades de atender la solicitud de acceso a la información en los términos formulados al inicio de este escrito, y toda vez que el Comité de Transparencia es el facultado para autorizar la ampliación del plazo de respuesta.

Solicito se tenga a bien autorizar la ampliación del plazo por cinco días hábiles más, mediante la emisión de la correspondiente resolución."

Por lo que se procede emitir resolución correspondiente, la cual ahora se pronuncia bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que el Poder Público del Estado se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea que se denomina "Congreso del Estado", de conformidad con el artículo 31, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y su correlativo artículo 2º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.
- II. Que, por mandato de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este Poder Legislativo tiene el carácter de Sujeto Obligado, de conformidad con su artículo 32 fracción III, y por ende resolver sobre la ampliación del plazo para la entrega de la información.
- III. Que el Comité de Transparencia es el Cuerpo Colegiado del Sujeto Obligado encargado de vigilar que se cumpla, en la esfera de su competencia, con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo señalado en su artículo 5º, fracción V.
- IV. Que las Áreas, son las instancias comprendidas en la estructura orgánica del Sujeto Obligado que generen, adquieran, transformen o conserven por cualquier título, todo tipo de información, según lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en su artículo 5º, fracción II.
- V. Que la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, de conformidad con el artículo 124 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece que es un órgano técnico del H. Congreso del Estado de Chihuahua, y por tanto es un área comprendida en la estructura orgánica del mismo, la cual genera, adquiere, transforma o conserva información, cuyas funciones están contempladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- VI. Del análisis realizado al marco normativo se desprende que efectivamente le corresponde a la Secretaría Asuntos Legislativos y Jurídicos el despacho de lo siguiente: llevar la información y estadísticas de las actas de sesiones, de asistencias de las diputadas y diputados a las sesiones, de leyes, decretos y acuerdos aprobados por el Congreso., bajo lo dispuesto en el artículo 130 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua. 
- VII. Este Comité de Transparencia es competente para resolver sobre la ampliación del plazo para la entrega de la información, y para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, según lo disponen el artículo 36, fracciones V y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. 
- VIII. Que conforme lo dispone el artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua el plazo de diez días hábiles

podrá ampliarse hasta por cinco días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

- IX. Que del análisis realizado por este Comité de Transparencia se desprende que efectivamente la información requerida en la solicitud con número de folio **080144426000108**, es extensa, de la cual se requiere efectuar una búsqueda exhaustiva y razonable de la información, situación que no ha concluido, por lo que se informa a la persona solicitante que aún se está reuniendo la información, por lo cual es apto confirmar la ampliación de plazo.
- X. En razón de lo anterior, resulta **fundada** la petición de ampliación de plazo de respuesta de la solicitud de información con número de folio **080144426000108**, realizada por la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de este Sujeto Obligado, dado que quedó acreditada la falta de tiempo para acopiar los datos solicitados y que existen razones fundadas y motivadas para llevar a cabo dicha ampliación del plazo de respuesta, para estar en posibilidad de responder en forma a los planteamiento formulado por el solicitante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se **resuelve**:

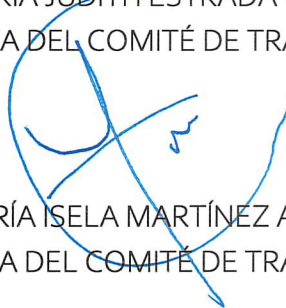
PRIMERO. SE CONFIRMA la petición de confirmación de ampliación del plazo de respuesta de la solicitud de información con número de folio **080144426000108**, con fundamento en lo que se establece en el artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y en términos de las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, y a la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, del presente proveído para los efectos a que haya lugar.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, por mayoría de votos de los presentes, emitidos en reunión de Comité celebrada el día siete de julio de dos mil veintiséis.



LIC. GLORIA JUDITH ESTRADA CERVANTES
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. MARÍA ISELA MARTÍNEZ ANDAZOLA
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. MARÍA SOLEDAD LIMAS FRESCAS
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA